

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con disposiciones para la efectividad de la garantía real con memorial presentado por los demandados solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Sírvasse proveer. Manizales, 06 de septiembre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Trámite No. 0944

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALVARO HENAO ALZATE
Demandado: YEISSON FERNANDO OJEDA DUEÑAS.
Radicado: 17001-40-03-005-2017-00023-00

Vista la constancia secretarial que antecede, debe decirse que mediante providencia del 12 de diciembre de 2012 se declaró terminado el proceso por pago de las cuotas en mora y, entre otras cosas, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares; decisión que fue comunicada a través del oficio Nro. 2504 de la misma fecha.

Sin embargo y aun cuando las medidas cautelares ya se encuentran levantadas, por secretaría se expedirá nuevamente oficio comunicando el levantamiento con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual será enviado directamente por el Juzgado a dicha dependiente y deberá la parte interesada estar atenta al pago de los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 134 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 07 de septiembre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria